

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3177 Orden de 3 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se modifica la Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional. (Código CAX00P20-6).

Por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se convocaron pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública Regional (BORM de 16 diciembre de 2021).

La resolución de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, período 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM de 11 de febrero de 2016), determina las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

El apartado 4 de dicho Acuerdo que regula los requisitos de participación en la referida promoción interna señala en letra c) lo siguiente:

“Serán requisitos para poder presentarse a las convocatorias de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, además de poseer los requisitos exigidos para el ingreso, los siguientes:

...

c) Ocupar un puesto de trabajo del Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar, dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo.

...”

En la base específica segunda, apartado 2.2. de la Orden de 13 de diciembre de 2021 de la 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocaron dichas pruebas selectivas, se omitió el requisito antedicho de participación para presentarse a la plaza de promoción interna sobre el mismo puesto, a saber, pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial o al Cuerpo de Agentes Forestales a extinguir y ocupar un puesto abierto a los citados Cuerpos y Opciones.

En su virtud y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Modificar la Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Pública, adicionándole un párrafo a la base específica 2.2 en el que se establece lo siguiente:

“Para presentarse a la plaza de promoción interna sobre el mismo puesto se requerirá pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial o al Cuerpo de Agentes Forestales a extinguir y ocupar un puesto abierto a los citados Cuerpos y Opciones.”

Segundo.

1. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas citadas en el apartado anterior, de 20 días hábiles desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Dejar sin efecto las actuaciones realizadas con anterioridad a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto para aquellos aspirantes que en el plazo que se estableció en la Orden de convocatoria hubiesen presentado solicitud de participación al proceso selectivo, cumpliendo el requisito recogido en el apartado primero de la presente orden, no debiendo en consecuencia presentar nueva solicitud en el nuevo plazo.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de junio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.